

DECRETO Nº 847 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203037/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la *terminación de la obra de ampliación de la sala de atención primaria de salud del barrio Altos del Oeste*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llevar adelante la terminación de la obra de ampliación de la sala de atención primaria de salud del barrio Altos del Oeste;

Que, a fs. 03 obran Memoria Descriptiva y Presupuesto emitidos por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 04/05 obra Presupuesto por parte de la firma M. BLAMPIED por un importe de \$300.900,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133º de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 08 obra Solicitud de Pedido Nº 1276;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1142, Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 – Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$300.900,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100), correspondiente a la terminación de la obra de ampliación de la sala de atención primaria de salud del barrio Altos del Oeste, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1142 obrante a fs. 09 del presente Expediente Nº 4050-203037/18;

Que, a fs. 12 toma conocimiento el Sr. Jefe de Compras;

Que, atento a la modificación resuelta por Resolución Nro. 270/18 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires se han modificado los montos previstos por los Artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme los términos del artículo 283º bis del mismo cuerpo legal; por lo cual establece la pertinente actualización a partir del 01 de mayo de 2018, cuyos valores de la pretendida contratación directa se encuentra comprendida dentro de la actual normativa;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma M. BLAMPIED, con domicilio en Brown Nro. 602, para la *terminación de la obra de ampliación de la sala de atención primaria de salud del barrio Altos del Oeste*.

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la

suma de \$300.900,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100)

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1142 obrante a fs. 09 del presente Expediente Nº 4050-203037/18.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº848 (22/05/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193.948/17, iniciado por el Sr. Secretario Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación de profesionales técnicos especializados en Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifiesta la necesidad de contratar a personal técnico especializado en Ingeniería Agrónoma, solicitando la materialización del llamado de profesionales, publicándolos en la página oficial de nuestra municipalidad para llevar adelante proyectos de diseños y control de espacios verdes en el partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma conocimiento y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos;

Que a fs. 04 la Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento y remite a la Dirección de Prensa y Protocolo;

Que a fs. 05 la Dirección de Prensa y Protocolo, procede a dar cumplimiento, publicándolo en la página oficial de facebook de la Municipalidad de General Rodríguez, como así también en los medios gráficos locales, asimismo remite a la Secretaría de Planificación de Obras para continuar el curso administrativo;

Que a fs. 06 a 39 obran agregados los correspondientes currículum vitae, de los profesionales González Matías, Valva Cesar, Mestre Mercedes, Rodríguez Llopis Luis;

Que a fs. 40 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, procede a la selección del profesional, decidiendo por la Sra. Ingeniera Mercedes MaríaMestre Matrícula 46961, manifiesta que se deberá realizar una contratación directa de servicios profesionales que será abonado de acuerdo al valor fijado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la siguiente fórmula: valor de referencia Honorario Mínimo \$ 3.450, índice de aplicación para la tarea hora de trabajo de día de campo y día de gabinete de 0,35HM. De lo que

resulta un monto de contratación por un total de \$ 78.487,50 correspondiente a 65Hs., de labor; Que a fs. 41 el Sr. Intendente Municipal procede a autorizar la contratación de servicios profesionales de la Ingeniera Mestre María Mercedes;

Que a fs. 42 el Sr. Secretario de Economía, toma conocimiento e intervención, no tiene objeción sobre la contratación directa de la Sra. Mercedes María Mestre, conforme el artículo 148º de la LOM.;

Que a fs. 45 el Sr. Contador Municipal remite al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, asimismo informa que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal. Asimismo manifiesta que los pagos se realizarán contra la certificación respectiva de la prestación, como así también no se abonará anticipo alguno por dicha prestación; además se solicita en el acto de administrativo la incompetencia del sector;

Que a fs 52 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos adjunta modelos de contratos de Locación de Obras;

Que a fs. 53 el Secretario de Legal y Técnica advierte que la Secretaría de de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, ha omitido expedirse sobre la incompetencia del sector, remitiéndolo para su cumplimiento;

Que a fs. 54 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que no cuenta con profesionales idóneos en las tareas de referentes a la Agronomía;

Que a fs. 55 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que ha dado cumplimiento a lo solicitado a fs. 53; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a “MESTRE MERCEDES MARIA”, como Ingeniera Agrónoma Matrícula N° 46961 para el asesoramiento, proyecto, supervisión y control de obras, refuncionalización de plazas y espacios, verdes del municipio.

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total de contratación en la suma de \$78.487,50 correspondiente a 65 Hs., de labor.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Los pagos se realizarán contra certificación respectiva de la prestación y no se podrá pagar anticipo alguno por dicha prestación.

ARTICULO 5º: Siendo incompetente la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos para cubrir las tareas resultantes de la contratación, resulte procedente la presente contratación.

ARTICULO 6º: Notifíquese a través de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 7º: Establézcase la obligación del contratista de adjuntar las constancias de inscripción en la Afip.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 849 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0203466/2018, solicitando se declare de Interés Municipal los días 16 de Julio y 25 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe las fechas, ya que las mismas no se encuentran detalladas en el calendario escolar, ellas son 16 de Julio; Peregrinación por el Día de la Patrona de la ciudad “Nuestra Señora del Carmen”, y el día 25 de Octubre; Creación del Partido de Gral. Rodríguez. Las actividades previstas para cada acto serán suspendidas por las inclemencias del tiempo y reprogramadas según corresponda;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los días 16 de julio de 2018, por el día de la Patrona de la Ciudad “Nuestra Señora del Carmen”; y el 25 de Octubre del corriente año en conmemoración del día de la Creación del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 850 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203.347/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de 680 metros de rezago de hormigón para el estabilizado de calles del barrio Güemes*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02, obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos para la

adquisición de 680 metros de rezago de hormigón para el estabilizado de calles del barrio Güemes;

Que, a fs. 03 obra plano agregado desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 04 obra Solicitud de Pedido Nro. 1188; Que, a fs. 05/08 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, y su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 09 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 25/2018, y establece como fecha de apertura el día 31 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.496.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.496,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100);

Que a fs. 11, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1139 ejercicio 2.018;

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.496.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1139 obrante a fs. 12 del Expediente Nro. 4050-20334718;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 25/2018, para llevar a cabo la *adquisición de 680 metros de rezago de hormigón para el estabilizado de calles del barrio Güemes*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 05/08 del Expediente Nro. 4050-20334718.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.496.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1139 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.496,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 31 de Mayo de 2018 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 851 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.857/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de dos (02) cestas aéreas BL-10 C/CA SM tipo HidroGrubert y dos (02) carrocerías con barandas de 5000x2420x500, incluyendo el servicio de montaje y flete de las cestas*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos para la adquisición de dos (02) cestas aéreas BL-10 C/CA SM tipo HidroGrubert y dos (02) carrocerías con barandas de 5000x2420x500, incluyendo el servicio de montaje y flete de las cestas;

Que, a fs. 03 obra folleto ilustrativo de la cesta aérea BL-10 C/CA SM tipo HidroGrubert;

Que, a fs. 05 obra Solicitud de Pedido Nro. 964;

Que, a fs. 06/13 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 22/2018, y establece como fecha de apertura el día 31 de Mayo de 2.018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.238.774,62 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.238,80 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100);

Que a fs. 16, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º, corresponde realizar una Licitación

Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 17 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1052 ejercicio 2.018;

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 18 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.238.774,62 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON62/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1052 obrante a fs. 17 del Expediente Nro. 4050-201.857/18;

Que, a fs. 19 el Sr. Secretario Legal y Técnico observa la necesidad de contener, dentro del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, las especificaciones generales, particulares y técnicas de la adquisición que se pretende efectuar;

Que, a fs. 27 obra Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, labrado con lo solicitado precedentemente;

Que, a fs. 30 toma conocimiento el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, atento a la modificación resuelta por Resolución Nro. 270/18 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires se han modificado los montos previstos por los Artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme los términos del artículo 283° bis del mismo cuerpo legal; por lo cual establece la pertinente actualización a partir del 01 de Mayo de 2018, cuyos valores de la pretendida Licitación Privada se encuentra comprendida dentro de la actual normativa;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 22/2018, para llevar a cabo la *adquisición de dos (02) cestas aéreas BL-10 C/CA SM tipo HydroGrubert y dos (02) carrocerías con barandas de 5000x2420x500, incluyendo el servicio de montaje y flete de las cestas*, destinadas a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares obrante a fs. 06/12 y el Anexo I del mismo, anejado a fs. 27 del Expediente Nro. 4050-201.857/18.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.238.774,62 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON62/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de

Gastos Nro. 1-1052 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.238,80 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100).

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 31 de Mayo de 2.018 a las 09:00hs.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 852 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0202577/18, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la contratación de dos maquinarias eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la contratación de dos de maquinarias eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado, con el propósito de realizar tareas de limpieza en las calles Luis Agote hasta J. Trueba, y desde Pasaje Colombo y Concejal Polverini hasta Leandro N. Alem del distrito de General Rodríguez;

Que a fs. 04 obra Solicitud de Pedido N° 749 del ejercicio 2018;

Que a fs. 05 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 18/18, referente a la ADQUISICION DE 2 (DOS) MAQUINARIAS ELECTRICAS CON OPERADOR CAPACITADO Y SISTEMA DE BARRIDO Y ASPIRADO POR UN PERIODO DE 3 (MESES) y establece como fecha de apertura el día 28 de Mayo de 2018, a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.080,00 (Pesos Dos Mil Ochenta);

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151° de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a

efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 15, obra la Solicitud de Gastos, Documento N° 1-1090; Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil), correspondiente al alquiler de dos barredoras eléctricas, para el barrido en la zona sur del casco urbano, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1090 a fs. 15 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 18/2018 para concretar la *adquisición de 2 (dos) maquinarias eléctricas con operador capacitado y sistema de barrido y aspirado por un período de 3 (meses)*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I obrantes en el Expediente Nro. 4050-0202577/18.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud de Gastos Documento N° 1-1090; Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$2.080,00 (Pesos Dos Mil Ochenta).

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 28 de mayo de 2018, a las 09:00Hs.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 853 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.252/18, mediante el cual la Sra. ALMIRON, Antonia (DNI N° 11.034.828), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SGO-280, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-203.252/18 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 17 - FIAT, Modelo: 59 – DUNA SCL 1.6, Motor: 159 A3 0388111215, Dominio: SGO-280;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. ALMIRON, Antonia (DNI N° 11.034.828), domiciliada en Manz. 25 Casa 15 barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 17 - FIAT, Modelo: 59 – DUNA SCL 1.6, Motor: 159 A3 0388111215, Dominio: SGO-280.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 854 (22/05/18)

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36/37 obra copia del Decreto Nro. 715 de fecha 02 de mayo de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 19/2018 referente a la *contratación del servicio de impresión de carteles*;

Que, a fs. 38/42 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 43/67 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 68 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 69/71 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 72 el Sr. Jefe de Departamento de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 19/18, para efectivizar la *contratación del servicio de impresión de carteles* para la señalización de obras y trabajos realizados por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, ha

resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada en los Ítems 1, 3, 4 y 6 del Pedido de Cotización por el Proveedor (Nro. 3750) DECERO GRÁFICA, por un valor de \$476.840,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100); y en los Ítems 2 y 5 la presentada por el Proveedor (Nro. 2303) LANZON DABOVE ROGELIO MAXIMILIANO, por un importe de \$166.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 74 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 75 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$642.840,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-930 ejercicio 2.018: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 – Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – Secretaría de Planificación de Obras; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a los Proveedores Nro. 3750 DECERO GRÁFICA, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nro. 3263 del partido de Merlo, los Ítems Nros. 1, 3, 4 y 6 de la Cotización, por un valor de \$476.840,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100); y al Proveedor Nro. 2303 LANZON DABOVE ROGELIO MAXIMILIANO, domiciliado en Bernardo de Irigoyen Nro. 146 del partido de General Rodríguez, los Ítems 2 y 5 por un importe de \$166.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100), de la Licitación Privada Nro. 19/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 715 de fecha 02 de mayo de 2018, para llevar a cabo la *contratación del servicio de impresión de carteles* para la señalización de obras y trabajos realizados por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 19/2018 se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-930 ejercicio 2.018: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 – Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – Secretaría de Planificación de Obras; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; obrante a fs. 20 del Expediente Nro. 4050-202536/18.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 855 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.476/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Día Internacional del no maltrato al Adulto Mayor”*, que se llevará a cabo el viernes 15 de junio de 2018 en la sede de Abuelos Solidarios de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Desarrollo Social de este municipio, Doña M. Laura CORATTI. A fojas 02 la misma funcionaria describe el *“Día Internacional del no maltrato al Adulto Mayor”*, que se pretende llevará a cabo el viernes 15 de junio del corriente en la sede de Abuelos Solidarios de esta ciudad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Día Internacional del no maltrato al Adulto Mayor”*, que se llevará a cabo el viernes 15 de junio de 2018 en la sede de Abuelos Solidarios de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 856 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.261/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la muestra *“Filete y Tango. Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”* a realizarse del 05 al 12 de Octubre de 2018 en el S.U.M. de la Casa de la Cultural de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02-03 el mismo funcionario describe en qué consiste la muestra *“Filete y Tango. Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”* a realizarse

del 05 al 12 de Octubre de 2018 en el SUM de la Casa de la Cultural de nuestra ciudad;

Que a fs. 04 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Don Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal la muestra "*Filete y Tango. Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*" a realizarse del 05 al 12 de Octubre de 2018 en el SUM de la Casa de la Cultural de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la muestra "*Filete y Tango. Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*" a realizarse del 05 al 12 de Octubre de 2018 en el S.U.M. de la Casa de la Cultural de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 857 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203323/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Sr. Leonardo Daniel MARTINEZ en el Mundial Máster de Atletismo, a desarrollarse en la Ciudad de Málaga, España los días 4 a 16 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario junto con el Director de Deporte, Manuel L. RODRIGUEZ amplía sobre la participación del Sr. Leonardo Daniel MARTINEZ en el Mundial Máster de Atletismo, a desarrollarse en la Ciudad de Málaga, España los días 4 a 16 de Septiembre de 2018. Asimismo, solicita el reintegro de parte de los gastos de alojamiento y aéreos, por un monto aproximado de \$ 20.000;

Que a fojas 03-09 consta el Historial Deportivo del Sr. Leonardo Daniel MARTINEZ e información sobre el Mundial Máster de Atletismo, a desarrollarse en España;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 10 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición. Se deja expresa

constancia que se le otorgará una colaboración en modalidad "Reintegro" por una suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), lo cual deberá ser debidamente rendido en la Contaduría Municipal;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, a excepción de que no existe constancia de imputación presupuestaria alguna; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Sr. Leonardo Daniel MARTINEZ en el Mundial Máster de Atletismo, a desarrollarse los días 4 a 16 de Septiembre de 2018 en la Ciudad de Málaga, España.

ARTÍCULO 2º: Se le podrá reconocer gastos por parte de dicho atleta por una suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), lo cual deberá ser debidamente rendido en la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 858 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203.335/18, iniciado por la Sociedad de Fomento Vecinos del Barrio La Fraternidad, quien propicia se declare de Interés Municipal la *celebración en marco del 65º aniversario* de dicha Sociedad, a desarrollarse el día 09 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, se pretende generar un intercambio entre los vecinos a través de una muestra fotográfica histórica y cultural;

Que, a fs. 04 obra copia de Personería Jurídica;

Que, a fs. 05 obra Decreto Nro. 1169/11 por medio del cual se procedió a la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, a fs. 08 el Departamento Ejecutivo solicita se declare de Interés Municipal la celebración en marco del 65º aniversario de la Sociedad de Fomento Vecinos del Barrio La Fraternidad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la celebración en marco del 65º aniversario de la Sociedad de Fomento Vecinos del Barrio La Fraternidad, a desarrollarse el día 09 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 859 (22/05/18)

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4050-198730/2017, solicitando se ordene la Anulación de las CONSTANCIAS DE DEUDAS Nº 10406, 10408, 10409, 10416, 10424, 10427, y 10435 emitidas y que antes de la iniciación de la acción legal los contribuyentes cancelaron su deuda; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Secretario de Legal y Técnico de este municipio, Doctor Alberto LOPEZ. A fojas 02 el mismo funcionario destaca que las CONSTANCIAS DE DEUDAS Nº 10406, 10408, 10409, 10416, 10424, 10427, y 10435, ingresaron a la Secretaría a su cargo a fin de iniciar los correspondientes Juicios de Apremio, pero antes de su iniciación en los Juzgados respectivos, la Dirección de Ingresos Públicos de este municipio le informó que los contribuyentes se presentaron espontáneamente y regularizaron su situación tributaria; en consecuencia correspondía la anulación de las mismas;

Que la anulación de las constancias de deuda se realiza por Acto Administrativo emanado por autoridad competente, por ello se inicia el presente expediente a fin de que se decrete la correspondiente anulación;

Que a fojas 02-36 obran todas las Constancias de Deudas referidas en original y copias;

Que a fojas 37 consta la intervención del Secretario de Economía de este municipio, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 38-51 se informa erróneamente el estado de deuda de las partidas que se correlacionan con las Constancias;

Que a fojas 52 interviene el Director de Ingresos Públicos, Claudio Florencio HOENIGFELD; y a fs. 53 el área legal requiere nuevamente la información necesaria para poder emitir el proyecto pertinente;

Que a fojas 54-60 consta la correcta situación tributaria de las partidas Nº 95125, 95146, 94881, 95746, 90171, 94977, y 94905;

Que con fecha 26/04/2018 (Cfr. fojas 63) interviene nuevamente el Director de Ingresos Públicos, Claudio Florencio HOENIGFELD, respaldando la petición inicial;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlese las siete (07) Constancia de Deuda de fecha 22/09/2017 Nº 10406 (Partida Municipal Nº 95125); Nº 10408 (Partida Municipal Nº 95146); Nº 10409 (Partida Municipal Nº, 94881); Nº 10416 (Partida Municipal Nº 95746); Nº 10424 (Partida

Municipal Nº 90171); Nº 10427 (Partida Municipal Nº 94977); y Nº 10435 (Partida Municipal Nº 94905).

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Ingresos Públicos a los efectos indicados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 860 (23/05/18)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Laura Graciela Berrondo, quien se desempeñaba como Directora de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora LAURA GRACIELA BERRONDO (D.N.I.Nº:12.317.749 – CLASE 1956) - Legajo Interno Nº:3.771, quien se desempeñaba como Directora de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designada mediante Decreto Nº:1.945/17, a partir del día 7 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 861 (23/05/18)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Directora de Casa del Niño, Señora Nancy Liliana Palma, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 23 de Abril de 2018 el cese de la Señora NANCY LILIANA PALMA (D.N.I.Nº:20.203.441 – CLASE 1.968), Legajo Nº:1810, en el cargo de Directora de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada según Decreto Nº:26/17 y su rectificatorio Nº:47/17.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 862 (23/05/18)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subsecretario de Planificación de Obras, del Señor Carlos Gastón DI PALMA, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 23 de Mayo de 2018 el cese del Sr. CARLOS GASTON DI PALMA (D.N.I. Nº: 26.529.845 – CLASE 1.978), Legajo Nº: 3.872, en el cargo de Subsecretario de Planificación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, designado según Decreto Nº: 1.043/16.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº863 (23/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario a la Señora PATRICIA LAURA VASARHELYI (D.N.I. Nº: 26.725.419- CLASE 1978),-Legajo Interno Nº: 3151, a partir del día 23 de Mayo de 2018 hasta el día 30de Juniode2018, quien se desempeñará en el CAPS, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del -- Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 864 (23/05/18)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Casa del Niño al Señor Marcelo Javier Vescovo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de Mayo de 2018 en el cargo de Director de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social al Señor MARCELO JAVIER VESCOVO (D.N.I.Nº:34.543.662 – CLASE 1989), Legajo Nro. 3.931.

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente, es con retención en el cargo de revista Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 865 (23/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario a la Señora VIVIANA JUDITH ZALATNIK (D.N.I. Nº: 21.113.681- CLASE 1969),Legajo Interno Nº:4262, a partir del día 23 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Médica, en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

por el Artículo 1º, será imputada a la Partida:
Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del --
Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la
Dirección de Recursos Humanos el dictado del
presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y
archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario
Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente
Municipal.

DECRETO Nº 866 (23/05/18)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección
de Recursos Humanos -mediante la cual se
dispone la designación en el cargo de Jefe de
Departamento de Inspección de Obras,
Categoría XXXI (TREINTA Y UNO) de Planta
Permanente, al Señor Carlos Gastón Di Palma,
dependiente de la Secretaría de Planificación de
Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y
eficiente las funciones propias e inherentes de la
administración municipal, resulta de suma
necesidad proceder a designar una persona
adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe
de Departamento de Inspección de Obras,
Categoría XXXI (TREINTA Y UNO) de Planta
Permanente, dependiente de la Secretaría de
Planificación de Obras, Infraestructura y
Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de
las Municipalidades expresa que el Intendente
Municipal para el cumplimiento de sus
atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a
los secretarios y empleados del Departamento
Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de
General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de
Mayo de 2018 en el cargo de Jefe de
Departamento de Inspección de Obras,
Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), de Planta
Permanente, dependiente de la Secretaría de
Planificación de Obras, Infraestructura y
Servicios Públicos al Señor CARLOS GASTON
DI PALMA (D.N.I.Nº:26.529.845 – CLASE
1978), Legajo Nro. 3872, con una Jornada
Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.

ARTICULO 2º: La erogación resultante será
imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110115000
– Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la
Dirección de Recursos Humanos el dictado del
presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y
archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario
Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente
Municipal.

DECRETO Nº 867 (23/05/18)

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de
Recursos Humanos, respecto de la modificación
en la estructura orgánico funcional de la
Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos, con el
propósito de lograr una mayor optimización en la
prestación de servicios que actualmente presta

la Coordinación de Inspección General y
Ordenamiento Urbano, Clase IV; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y
eficiente las funciones propias e inherentes de la
administración municipal, resulta de suma
necesidad acoger la modificación sugerida por la
Dirección de Recursos Humanos con el objetivo
de lograr una mayor operatividad en la
Coordinación de Inspección General y
Ordenamiento Urbano, Clase IV;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de
las Municipalidades expresa que el Intendente
para el cumplimiento de sus atribuciones y
deberes tendrá como auxiliares a los secretarios
y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el
pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General
Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación
de funciones de la Coordinación de Inspección
General y Ordenamiento Urbano, Clase IV, la
que pasará a depender a partir del día 23 de
Mayo de 2018, de la Secretaría de Planificación
de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de
Economía y a la Contaduría Municipal a realizar
las adecuaciones presupuestarias necesarias
para dar cumplimiento a lo dispuesto por el
artículo primero del presente decreto.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la
Dirección de Recursos Humanos el dictado del
presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y
archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario
Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente
Municipal.

DECRETO Nº 868 (23/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia
para esta Administración Municipal de
procederse a la contratación de Personal
Temporario de carácter mensualizado, en
cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial
Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General
Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal
Temporario al Señor MIGUEL ÁNGEL
ESCOBEDO (D.N.I.Nº: 22.476.952- CLASE-
1972),--Legajo- Interno Nº: 3333, a partir del día
23 de Mayo de 2018 hasta el día 30
de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la
prestación del Personal Temporario nominado
por el Artículo 1º, será imputada a la Partida:
Jurisdicción:1110116000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.1.0, del
Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la
Dirección de Recursos Humanos el dictado del
presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y
archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario
Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente
Municipal.

DECRETO Nº 869 (23/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Jefe de Departamento de Inspección de Obras Sr. Carlos Gastón Di Palma, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:4.450/17, Anexo XI, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor CARLOS GASTON DI PALMA (D.N.I.N°: 26.529.845 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3872, Categoría XXXI (TREINTA Y UNO) del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 23 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 870 (23/05/18)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Patricia Beatriz Dieguez, quien se desempeña como Personal Temporario (Médica Pediatra en Salas Periféricas), dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora PATRICIA BEATRIZ DIEGUEZ (D.N.I.N°:14.432.145 – CLASE 1961) - Legajo Interno N°:2695, quien se desempeña como Personal Temporario (Médica en Salas Periféricas), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 871 (23/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Norma Beatriz Quiroga, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha

30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Señora NORMA BEATRIZ QUIROGA (D.N.I.N°: 26.014.608 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°:3050, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 23 de Mayo de 2018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 872 (23/05/18)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Víctor Becerra, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Carlos Víctor Becerra, D.N.I.N°:18.336.880 Legajo 4106;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS VICTOR BECERRA, Legajo 4106, D.N.I.N°:18.336.880, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 23 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 873 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-203.371/18, mediante el cual la Sra. TAPIA PIZARRO, Emilda (DNI Nº 94.007.250), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CJW-612, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-203.371/18 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 047 - FORD, Modelo: 395 - COURIER, Motor: RTKWBU50263, Dominio: CJW-612;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Sra. TAPIA PIZARRO, Emilda (DNI Nº 94.007.250), domiciliada en Ayacucho Nro. 193 barrio La Fraternidad del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047 - FORD, Modelo: 395 - COURIER, Motor: RTKWBU50263, Dominio: CJW-612.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 874 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0203.453/18, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de colchones y frazadas para ser destinadas a personas de bajos recursos y en situación de calle; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de 450 colchones de 1 plaza de goma espuma medida 190 por 80 por 17 cm, de espesor densidad 18 kg/cm3 forrados en tela estampada; 450 colchones de 1.5 plaza de goma espuma medida 190 por 80

por 19 cm de espesor densidad 22 kg/cm3 forrados en tela estampada y 450 frazadas, para ser destinadas a personas de bajos recursos y en situación de calle del distrito de General Rodríguez;

Que a fs. 03 obra solicitud de pedido Nº 1171 del ejercicio 2018;

Que a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 26/18, referente a la ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS Y EN SITUACION DE CALLE y establece como fecha de apertura el día 01 de Junio de 2018, a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.575.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.575,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco);

Que a fs. 06, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 07, obra la Solicitud de Gastos, Documento Nº 1-1180: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.575.000,00 (pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil), correspondiente a la adquisición de colchones y frazadas para ser entregadas a personas de bajos recursos, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1180 a fs. 07 del expediente;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Legal y Técnica advierte que no se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares objeto de la licitación privada, por ello remite a la oficina de Compras;

Que a fs. 10 a 16 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 26/2018 para concretar la *adquisición de colchones y frazadas para ser entregadas a personas de bajos recursos*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I obrante a fs. 10/16 del Expediente Nro. 4050-0203.453/18.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán

imputadas en forma preventiva a la solicitud de Gastos Documento N° 1-1180: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$2.575,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco).

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 01 de junio de 2018, a las 09:00Hs.

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 875 (23/05/28)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.247/18, mediante el cual la Sra. IDIART, Dora Graciela (DNI N° 12.989.639), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CEX-021, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-203.247/18 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: FZ – ESCORT LX 1.8 5P D 45H, Motor: RTMWT13960, Dominio: CEX-021;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. IDIART, Dora Graciela (DNI N° 12.989.639), domiciliada en Roca Nro. 405 barrio Los Naranjos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: FZ – ESCORT LX

1.8 5P D 45H, Motor: RTMWT13960, Dominio: CEX-021.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 876 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.330/18, mediante el cual la Sra. CARNA, Ana Rosario (DNI N° 5.735.861), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DNB-302, en virtud de la discapacidad que padece su hijo Sr. CORIA, Leonardo Hernán (DNI N° 27.937.481) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-203.330/18 la peticionante acredita que su hijo Sr. CORIA, Leonardo Hernán (DNI N° 27.937.481) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 206 XRN5PK, Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB-302;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. CARNA, Ana Rosario (DNI N° 5.735.861), domiciliada en Intendente Manny Nro. 1115 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 206 XRN5PK, Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB-302.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 877 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203452/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales y comedores barriales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02/04, obra solicitud por parte de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales y comedores barriales;

Que, a fs. 05/07 obra Solicitud de Pedido Nro. 1159;

Que, a fs. 08/15 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, y su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 16 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 27/2018, y establece como fecha de apertura el día 04 de junio de 2018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$657.832,80 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.315,70 (PESOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 70/100);

Que a fs. 18, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 19/21 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1176 ejercicio 2018, Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 22 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$657.832,80 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1176 obrante a fs. 19/21 del Expediente Nro. 4050-203452/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 27/2018, para llevar a cabo la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales y comedores barriales*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 08/15 del Expediente Nro. 4050-203452/18.

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$657.832,80 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100) que demande la

adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1176 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.315,70 (PESOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 70/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 04 de junio de 2018 a las 09:00 hs.

ARTICULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.

ARTICULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 878 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203454/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de mercadería para los Programas de Bajo Peso y Asistencia Directa*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02, obra solicitud por parte de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de mercadería para los Programas de Bajo Peso y Asistencia Directa;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 1223; Que, a fs. 04/10 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, y su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 28/2018, y establece como fecha de apertura el día 04 de junio de 2018 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$927.168,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.854,50 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1175 ejercicio 2018, Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$927.168,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1175 obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-203454/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 28/2018, para llevar a cabo la *adquisición de mercadería para los Programas de Bajo Peso y Asistencia Directa*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 04/10 del Expediente Nro. 4050-203454/18.

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$927.168,00 (PESOS NOVECIENTOS - VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1175 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.854,50 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100).

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 04 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.

ARTICULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 879 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.435/18, mediante el cual se requiere nuevamente la intervención de esta Secretaría de Legal y Técnica para la prosecución de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 20/21 obra copia del Decreto Nro. 718 de fecha 02 de mayo de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 17/2018 referente a la *adquisición de bolsas de residuos azules, verdes y rojas*;

Que, constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fojas 27 a 55 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 56 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 57 a 59 obran las Comparación de Ofertas;

Que, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 17/18, para efectivizar la *adquisición de bolsas de residuos azules, verdes y rojas*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER SRL., con un valor de \$1.222.500,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a foja 63 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.222.500,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nro. 1-935 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER SRL, por un valor de \$1.222.500,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), con domicilio en Intendente Juan Lumbreras Nº 1250 del partido de Gral. Rodríguez, la Licitación Privada Nro. 17/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 718/18 de fecha 02 de mayo de 2018, para llevar a cabo la *adquisición de bolsas de residuos azules, verdes y rojas*.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 17/2018 se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nro. 1-935 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de

Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 880 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-203.459/18, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 02 “José Hernández”, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el uso del micro municipal para realizar una salida educativa a Ciudad Universitaria, el día 30 de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01la Escuela de Educación Secundaria Nro. 02 “José Hernández”, solicita el uso del micro municipal para el traslado de alumnos que asisten a 6º año de secundaria, hacia Ciudad Universitaria;

Que, dicha salida educativa se circunscribe al programa “Proyecto de Vida” en el marco del Proyecto Redes de Escuelas de Aprendizaje, propuesto por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para guiar a los jóvenes en el proceso de orientación de su futuro;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 30 de Mayo del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “José Hernández”, para realizar una salida educativa a Ciudad Universitaria, el día 30 de Mayo de 2018.Dejándose aclarado que los gastos de movilidad del micro(peaje, estacionamiento y combustible) estarán a cargo del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2º:El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.

ARTÍCULO 3º:Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4º:Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 881 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-203.056/18, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 05 “José Manuel Estrada”, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el uso del micro municipal para

realizar salida educativa al Bioparque Temaiken el día 16 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 05 “José Manuel Estrada” solicita el uso del micro municipal para el traslado de alumnos que asisten a 1º año de primaria, hacia el BioparqueTemaiken;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 16 de agosto del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el uso del micro municipal para realizar salida educativa al Bioparque Temaiken el día 16 de agosto de 2018, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible estarán a cargo del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 882 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.911/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cristina Beatriz Alfonso, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CRISTINA BEATRIZ ALFONSO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 883 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.570/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa Beatriz Benítez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA BEATRIZ BENITEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 884 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.391/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mónica Liliana González, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MONICA LILIANA GONZALEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 885 (23/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.454/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rosa del Carmen Maejo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROSA DEL CARMEN MAEJO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 886 (23/05/18)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0200274/18 alc. 14, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2018 de las Sras.: Pajon María Laura, DNI 25.372.251, con una carga horaria de 30 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$ 9.759,00), a la Sra. Salvatierra Paola Angela Noelia, DNI 28.029.798 con una carga horaria de 20 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que a fs. 37 el Sr. Secretario de Economía toma intervención y remite al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 39 el Sr. Contador Municipal manifiesta que no se podrá contratar bajo locación de obra, Sra. Salvatierra Paola Angela Noelia debido a que no cumple con los requisitos para el monotributo social;

Que a fs. 40 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social toma conocimiento y solicita la continuidad de la contratación de locación de servicios referente a la Sra. Pajon Maria Laura;

Que a fs. 41 el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal detallada a fs. 2 referente a la Sra. Pajon María Laura; Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social. Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dechos. de la Niñez, Adol. y Gen. Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de diciembre del 2018, a la señora: Pajon María Laura, DNI 25.372.251, con una carga horaria de 30 Horas semanales, para desempeñar funciones en el Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, correspondientes al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$ 9.759,00).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social. Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dechos. de la Niñez, Adol. y Gen. Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

RESOLUCION Nº 99 (22/05/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-202.155/18, iniciado por la Sra. LUDOVICO, Graciela Liliana (DNI Nº 16.313.824), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 C; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67888; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 C; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67888;

Que, a fs. 10, el Sr. Director de Ingresos Públicos le da intervención a la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de la encuesta Socio-Ambiental correspondiente;

Que, a fs. 12 obra encuesta Socio-Ambiental realizada a la Sra. LUDOVICO, Graciela Liliana (DNI Nº 16.313.824), en la cual consta que la misma posee ingresos por debajo de la línea de pobreza, problemas de salud y se encuentra viviendo sola;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “f”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a personas indigentes que sean propietarios de inmueble único destinado a vivienda permanente del grupo familiar, con constatación fehaciente de su condición;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “f”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. LUDOVICO, Graciela Liliana (DNI Nº 16.313.824) domiciliada en Caseros Nro. 338 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 C; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67888, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

RESOLUCION Nº 100 (22/05/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-203.077/18, iniciado por la Sra. CANTEROS, María Yolanda (DNI Nº 3.583.818), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 55; Parcela: 16; Partida Municipal Nº: 23357; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 55; Parcela: 16; Partida Municipal Nº: 23357;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas

las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. CANTEROS, María Yolanda (DNI N° 3.583.818), domiciliada en Misiones Nro. 460 barrio Villa Sarmiento del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 55; Parcela: 16; Partida Municipal N°: 23357.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. CANTEROS, María Yolanda (DNI N° 3.583.818) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 55; Parcela: 16; Partida Municipal N°: 23357, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

RESOLUCION N° 101 (22/05/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.982/18, iniciado por la Sra. HERRERA, María Elena (DNI N° 5.735.873), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 06; Partida Municipal N°: 65524; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 06; Partida Municipal N°: 65524;

Que, a fs. 06 la Sra. HERRERA, María Elena (DNI N° 5.735.873) adjunta Certificado de Discapacidad de su esposo DAPUETO, Luis

Alfredo (DNI N° 10.732.128) y a fs. 04/05 obran Recibos de Haberes;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. HERRERA, María Elena (DNI N° 5.735.873) domiciliada en 2 de Abril Nro. 2055 barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 06; Partida Municipal N°: 65524, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

RESOLUCION N° 102 (22/05/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.326/18, iniciado por la Sra. CORZO, Mirta Mabel (DNI N° 10.901.221), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su

propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21; Subparcela: 2; UF: 02; Partida Municipal N°: 92044; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21; Subparcela: 2; UF: 02; Partida Municipal N°: 92044;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CORZO, Mirta Mabel (DNI N° 10.901.221) domiciliada en Estanislao Melo N° 26 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21; Subparcela: 2; UF: 02; Partida Municipal N°: 92044, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

RESOLUCION N° 103 (22/05/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.344/18, iniciado por la Sra. KREMPOVICH, Teresa Cristina (DNI N° 11.804.110), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente

al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 03 P; Subparcela: 03; UF: 03; Partida Municipal N°: 73415; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 03 P; Subparcela: 03; UF: 03; Partida Municipal N°: 73415;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y, a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. KREMPOVICH, Teresa Cristina (DNI N° 11.804.110), domiciliada en Avellaneda Nro. 830 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 03 P; Subparcela: 03; UF: 03; Partida Municipal N°: 73415.

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. KREMPOVICH, Teresa Cristina (DNI N°11.804.110) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 149; Parcela: 03 P; Subparcela: 03; UF: 03; Partida Municipal N°: 73415, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.